



USHUAIA, 29 de noviembre de 2024.

VISTO el Expediente N° AIF-E-89741-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de impresión de quinientos (500) ejemplares de la obra denominada “Tierra del Fuego, el último territorio Nacional” y mil (1000) ejemplares de la obra “Cuentos de mala Noche”, según detalle de Nota de Pedido N°04/2024 - RAF 639

Que en orden N° 14 obra la aprobación del Sr. Secretario de Cultura de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N°03/2024 - RAF 639.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Editora Cultural.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°001/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21; la Resolución ME N° 148/24 y la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F N°115/24 y N° 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 03 /2024 - RAF 639, referente a la contratación del servicio de impresión de quinientos (500) ejemplares de la obra denominada “Tierra del Fuego, el último territorio Nacional” y mil (1000) ejemplares de la obra “Cuentos de mala Noche”, en los términos del inciso I de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Editora Cultural.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G 002AIF - U.G.C. AIF002, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
P.R.
P.F.K.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F N°

0081 /2024.-

INSAURRALDE
Federico Juan María

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan María
Fecha: 2024.11.29 13:58:41 -03'00'